

# No consiguen aún los votos en Diputados para aprobar los despidos por bloqueos a empresas

24/06/2024



La propuesta para despedir trabajadores con causa justa por bloqueos a empresas incorporada por el Senado a la Ley Bases no reunía hasta ahora los votos necesarios para su ratificación en la Cámara de Diputados, debido a la oposición de algunos bloques dialoguistas a esa iniciativa.

La Cámara baja, en la sesión prevista para el próximo jueves, podrá insistir con 129 votos en el texto sancionado por ese cuerpo legislativo o aceptar los cambios introducidos por el Senado, ya que ese título se aprobó con mayoría simple.

De todos modos, el primer indicio de si se aceptarán o no esos cambios se conocerá el martes próximo, cuando el plenario de comisiones de Legislación General, Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales emita dictamen de mayoría, donde se

propondrá qué reformas se buscará aceptar y en cuales insistirá con la sanción original.

El Senado aprobó el miércoles 5 de junio la Ley de Bases con sustanciales modificaciones en el capítulo de Modernización Laboral, donde se incluyó sanciones por bloqueos a empresas a instancias de la Unión Cívica Radical.

El artículo 94 del proyecto del Senado fija que «podrá configurar grave injuria laboral, como objetiva causal de extinción del contrato de trabajo, la participación activa en bloqueos o tomas de establecimiento».

También señala que se presume que existe injuria «grave cuando durante una medida de acción directa se afecte la libertad de trabajo de quienes no adhieran a la medida de fuerza, mediante actos, hechos, intimidaciones o amenazas; se impida u obstruya total o parcialmente el ingreso o egreso de personas y/o cosas al establecimiento y se ocasionen daños en personas o en cosas de propiedad de la empresa».

De acuerdo con un sondeo realizado por Noticias Argentinas, la propuesta que prevé la posibilidad de despedir a un trabajador por bloqueo a una empresa tiene el aval de la mayoría del radicalismo, el PRO y La Libertad Avanza, y podría sumar al MID, Independencia -que responde al gobernador de Tucumán Osvaldo Jaldo- Creo en Tucumán, y Producción y Trabajo, con lo cual podría alcanzar 114 votos.

En tanto, Unión por la Patria y la izquierda definirán su posición entre lunes y martes, pero lo más probable que definan cada voto en contra del oficialismo, con lo cual la incorporación del artículo sobre bloqueos está en manos de Hacemos e Innovación, que reúnen 24 votos y vienen trabajando como un solo bloque, y de la Coalición Cívica, que son 6 votos.

Hacemos tiene previsto definir su posición este lunes, pero la mayoría de los legisladores de ese espacio son partidarios de

mantener la reforma laboral aprobada en Diputados que está referida a las multas por trabajo no registrado, acuerdos sobre la creación de un fondo de cese laboral que reemplace a las indemnizaciones, y al sistema de colaboradores que podría tener una minipyme.

El presidente del bloque radical de la Cámara de Diputados, Rodrigo de Loredó, informó en la red social X que «es positivo que el Senado haya aprobado la modernización laboral» que impulsaron.

«Es crucial para adaptarnos a las nuevas dinámicas del trabajo y mejorar la competitividad de nuestra economía. Además, celebramos que se haya logrado incluir el bloqueo a empresas como causa de despido», agregó.

En tanto, el socialista Esteban Paulón que integra la bancada Hacemos Coalición Federal indicó a Noticias Argentinas que el «lunes se analizará que posición se tomará con los cambios que incluyó el Senado en materia laboral», que para él «son peores que los que había incluido diputados, con lo cual es posible que se buscará respaldar el texto aprobado en diputados».

Otro cambio incorporado por el Senado es el artículo que disminuye de cinco a tres los trabajadores que puede tener una minipyme para que sean considerados colaboradores, es decir que tendrá un sistema especial que no podrá considerarse personal en relación de dependencia.

Este sistema se basará «en una relación autónoma, sin que exista vínculo de dependencia entre ellos, ni con las personas contratantes de los servicios u obras e incluirá tanto para el trabajador independiente como para los trabajadores colaboradores, y hará un aporte de comprenda la cotización al Régimen Previsional, al Régimen Nacional de Obras Sociales y Sistema Nacional del Seguro de Salud y al Régimen de Riesgos del Trabajo, en las condiciones y requisitos que establezca la reglamentación».

Ahora, la Cámara de Diputados deberá definir si se permitirá 5 colaboradores como se propuso en la sanción original o 3 como es la propuesta del Senado.

En tanto, el Senado dejó firmes los aspectos de la modernización laboral referidos a un cambio en el régimen de indemnizaciones para habilitar que mediante acuerdos a través de los convenios se pueda reemplazar por un fondo de cese laboral, como tiene el gremio de la UOCRA.

Otro capítulo central de la reforma laboral es la ampliación del período de prueba de tres a seis meses y de hasta ocho meses en empresas de seis a 100 trabajadores.

En cuanto a las multas se estableció la eliminación de las infracciones, multas y sanciones a los empresarios que no hayan registrado a sus empleados, se les perdonará la deuda por capitales e intereses cuando se originen en la falta de aportes al sistema de seguridad social y se bajará el Registro de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), siempre cuando al momento de aprobarse la ley se regularice a los empleados; y se estableció que los empleados podrán computar hasta 5 años de aportes.